RESOLUCIÓN N° 465.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 164 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (Glycine max* (L.) Merrill*)* "JFNC 1"*",* **DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018".**

-1-

Asunción, 09 de julio del 2019

VISTO:

El Memorándum DPUV N° 120 de fecha 06 junio de 2019, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Resolucion SENAVE N° 164 de fecha 15 de marzo de 2018; el Dictamen N° 559/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DPUV N° 120 de fecha 06 junio de 2019, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas, solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 164 de fecha 15 de marzo de 2018, en el artículo 1°, a fin de incluir al Centro Internacional de Investigación para la Ciencia de la Agricultura de Japón (JIRCAS) como registrante de la variedad de soja JFNC 1.

Que, por Resolución SENAVE N° 164 *"Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el Título de Obtentor de la variedad de soja (Glycine max* (L.) Merrill*)* "JFNC 1"*"*, de fecha 15 de marzo de 2018, se dispone la inscripción de la variedad de soja *(Glycine max* (L.) Merrill*)* "JFNC 1", en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone en su Artículo 13: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 772/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 559/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el que recomienda dictar resolución, disponiendo la rectificación del Artículo 1° de la Resolución SENAVE 164/18, incluyendo al Centro Internacional de Investigación para la Ciencia de la Agricultura de Japón (JIRCAS) como registrante de la variedad de soja JFNC 1 y confirmar los demás datos. La Dirección de Semillas, a través de su área competente, debe asentar los datos de la Resolucion respectiva en el certificado de registro y realizar las actualizaciones correspondientes en el Boletín Nacional de Cultivares Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 465.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 164 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (Glycine max* (L.) Merrill*)* "JFNC 1"*",* **DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 164 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL TÍTULO DE OBTENTOR DE LA VARIEDAD DE SOJA (Glycine max* (L.) Merrill*)* "JFNC 1"*",* de fecha 15 de marzo de 2018, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DISPONER la inscripción de la variedad de soja (Glycine max* (L.) Merrill) "JFNC 1", *en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), solicitada por la Fundación Nikkei-Cetapar y el Centro Internacional de Investigación para la Ciencia de la Agricultura de Japón (JIRCAS) a través de su representante legal, el señor Ervile Dalcin, en representación de JIRCAS y Fundación Nikkei - CETAPAR".

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 164 de fecha 15 de marzo del 2018, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/ar